



Empochaparral

Empresa de Servicios Públicos   

PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO Vigencia 2020

REV. N°	MODIFICACIONES EFECTUADAS	FECHA
001	Creación del Documento Inicial	31 de enero de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO JURÍDICO	3
4. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN	4
4.1. MISIÓN:	4
4.2. VISIÓN:.....	4
4.3. PRINCIPIOS ÉTICOS:.....	5
5. INTEGRACIÓN PLANES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.....	5
6. PLAN DE ACCIÓN	6

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 612 de 2018 adicionó al Capítulo 3º del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el artículo 2.2.22.3.14 respecto a la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, para lo cual, las Entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, deben incorporar los planes institucionales y estratégicos objeto de la mentada prerrogativa a fin de estructurar una herramienta que conlleve a EMPOCHAPARRAL E. S. P., al cumplimiento del objeto misional y visional de la empresa programados al año 2025, garantizando y respetando la disponibilidad de recursos (Talento Humano, Planificación Presupuestal, Contable y de Inversión, TIC y/u Otros) para consolidar la gestión pública en el cumplimiento de metas y actividades con transparencia, calidad, eficiencia, eficacia, respeto, con la participación ciudadana activa y con articulación del Plan de Desarrollo del municipio de Chaparral “*Más Progreso Para Todos 2020-2023*”.

2. ALCANCE

El presente documento está direccionado a la Secretaría General, Dirección Financiera y Comercial y Dirección Operativa de EMPOCHAPARRAL E. S. P., para la actual vigencia a partir del 31 de enero de 2020, buscando su alcance en la misión Empresarial.

3. MARCO JURÍDICO

Decreto Nacional 612 del 4 de abril de 2018, “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. ... 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.*”

Ley 142 del 11 de julio de 1994, Regimen de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Ley 152 de 1994, expedida el 15 de julio, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, artículo 41, planes de acción en las entidades territoriales.

Ley 1474 de 2011, Artículo 74: Establece que todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deben publicar en su página web el plan de acción especificando objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables,

plan anual de adquisiciones y distribución presupuestal, junto a los indicadores de gestión.

Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 233: Establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción sectorial e institucional a más tardar el 31 de enero de cada año.

Ley 1712 del 06 de Marzo de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2573 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

4. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN

El presente plan de acción institucional de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral –EMPOCHAPARRAL E. S. P.-, para la vigencia 2020, está constituido de conformidad al plan de desarrollo municipal en lo que corresponde a los macroprocesos de acueducto, alcantarillado y aseo dentro del perímetro urbano de la ciudad, incluyendo los procesos y actividades del modelo integrado de gestión y planeación empresarial, los objetivos de nuestra Empresa, los proyectos y responsables de los procesos y procedimientos internos adoptados de conformidad con el ordenamiento jurídico, el plan operativo anual de inversiones (POAI), el plan de obras e inversiones regulado (POIR) y demás coincidencia directa en la prestación de los servicios públicos domiciliarios en coherencia con el presupuesto y la contabilidad de la Empresa. Para la presente formulación se tuvo presente el Código de Buen Gobierno adoptado mediante resolución No. 0244 del 26 de noviembre de 2015 por EMPOCHAPARRAL E. S. P., según continúa:

- 4.1. **MISIÓN:** Prestar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de forma oportuna a la comunidad y usuarios del casco urbano del municipio de Chaparral, con altos índices de cobertura, logrando mejorar la continuidad de los servicios, con calidad en nuestros procesos y con compromiso del recurso humano, enfocando nuestras operaciones hacia la prevención y conservación del medio ambiente.
- 4.2. **VISIÓN:** “EMPOCHAPARRAL” Empresa de servicios públicos de Chaparral E. S. P., será para el año 2025 líder en el manejo de los servicios públicos domiciliarios del sur del Tolima, implementando mecanismos que permitan obtener su excelencia en la continuidad de los servicios, con el óptimo aprovechamiento del talento humano y los recursos naturales, tecnológicos y financieros para brindar a los usuarios una mejor calidad de vida.

- 4.3. PRINCIPIOS ÉTICOS:** 1- Prevalecerán el interés general sobre el interés particular. 2- El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública. 3- Los bienes públicos son sagrados. 4- La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda una población. 5. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía. 6. La administración de servicios públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión. 7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afectan.

5. INTEGRACIÓN PLANES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.

EMPOCHAPARRAL E. S. P., en cumplimiento y aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en observancia del Decreto Nacional 612 de 2018, las entidades del Estado deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación en cada vigencia:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Igualmente, harán parte del presente documento las prerrogativas de carácter jurídico que otras Entidades de orden Nacional, Departamental y Nacional emitan de conformidad con la naturaleza para lo cual fue creada EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Por todo lo anterior, el Plan de Acción de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral –EMPOCHAPARRAL E. S. P.- se constituyó teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal, toda vez que, el municipio es el responsable de

garantizar la prestación de los servicios públicos y en tal sentido es claro que, el propietario de la Empresa es el Municipio de Chaparral según consta en el Acuerdo De Junta Directiva No. 010 del 18 de octubre de 2018. Así mismo, es construido en coherencia con las políticas de desarrollo Institucional de MIPG., los procesos tanto estratégicos como misionales y de apoyo, así como la articulación de todas las actividades que la empresa debe desarrollar anualmente para el logro de sus objetivos, las cuales son susceptibles de seguimiento y evaluación.

6. PLAN DE ACCIÓN

ITEM	Políticas de Gestión y Desempeño MIPG	Objetivo Institucional	Área Responsable	Inicio	Final
1	Talento Humano	Realizar las 36 capacitaciones plasmadas en el plan de bienestar.	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
2	Talento Humano	Construir y adoptar el Plan de Incentivos	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
3	Transparencia Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción	Actualizar del Plan de Anticorrupción	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
4	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción y Gestión con resultados	Actualizar el Plan de Mantenimiento de inventarios, equipos y vehículos.	Almacén	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
5	Gestión con resultados	Conformar el Comité de Bajas para la Gestión de Activos y Bienes	Dirección Financiera y Comercial	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
6	Gobierno Digital – Seguridad Digital	Realizar la inscripción y el registro de los trámites de la Entidad al SUIT	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
7	Gobierno Digital – Seguridad Digital	Construir el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información - PETI	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
8	Gobierno Digital – Seguridad Digital	Realizar la inscripción y registro en el sistema de Datos Abiertos.	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020

9	Gobierno Digital – Seguridad Digital	Construir, adoptar y publicar la Política de Protección de Datos Personales	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
10	Gobierno Digital – Seguridad Digital	Realizar el registro y creación del usuario en el SIGA	Dirección Financiera y Comercial	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
11	Gobierno Digital – Seguridad Digital	Realizar la actualización página web oficial de la entidad	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
12	Talento Humano	Realizar la actualización en el SIGEP de la información de contratistas y funcionarios	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
13	Participación Ciudadana	Construir, adoptar y publicar la Política de Participación Ciudadana	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
14	Gestión Documental	Construir, adoptar y publicar el Plan Institucional de Archivo PINAR	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
15	Defensa Jurídica	Realizar la actualización y publicación del Normograma de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P.	Secretaria General	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
16	Fortalecimiento organización y simplificación de procesos	Realiza, analizar y realimentar encuestas de percepción de los usuarios frente al servicio prestado por EMPOCHAPARRAL E.S.P.	Dirección Financiera y Comercial	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
17	Planeación Institucional	Rehabilitar, mejorar y reconstruir el canal de conducción y captación ubicada sobre el rio Amoya correspondiente al Acueducto por Bombeo	Dirección Operativa	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
18	Planeación Institucional	Realizar mantenimiento a las plantas de aguas residuales – PTAR conforme las directrices de las entidad ambientales	Dirección Operativa	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020

19	Planeación Institucional	Gestionar el permiso de disposición de la celda transitoria del municipio de Chaparral Tolima.	Dirección Operativa	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
20	Planeación Institucional	Realizar mejoramiento y mantenimiento a los motores del acueducto por bombeo	Dirección Operativa	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
21	Planeación Institucional	Implementar estrategias para la separación en la fuente. (ampliación de la ruta selectiva)	Dirección Operativa	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020

**ORIGINAL FIRMADO*
EDWIN LEONARDO AVILÉS GARCÍA
GERENTE